

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 8 DE JULIO DE 1978

NÚM. 154

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

En sesión del Pleno de esta Corporación de 30 de junio de 1978, se acordó admitir al segundo periodo de la licitación del concurso subasta para construcción de la Nave de Talleres del Colegio Fray Ponce de León, la proposición presentada por Constructora Cepedana, S. L., señalándose el día 21 del presente mes de julio, a las doce horas, en el Salón de Sesiones, para efectuar la apertura de proposición económica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39, norma 3.ª del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 4 de julio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3521

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada una de las certificaciones de descubiertos despa-

chadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

DEUDORES	Municipio Domicilio	Concepto	Año	Importe
Remedios Arias Asenjo	Ponferrada	Urbana	1976	85
Agapito de Cal Rodríguez	Idem	Idem	1976	76
Dora Estévez Blanco	Idem	Idem	1976	108
Francisco Estévez Blanco	Idem	Idem	1976	80
Eduviges Fernández González	Idem	Idem	1976	53
Ramona Fernández Silva	Idem	Idem	1976	80
Camilo Gancedo Gancedo	Idem	Idem	1976	96
El mismo	Idem	Idem	1976	61
Angeles Novo Fernández	Idem	Idem	1976	163
Santos del Río Rivas	Idem	Idem	1976	128
Daniel Rodríguez Blanco	Idem	Idem	1976	314
Angela Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	1976	370
Angel Sobrado	Idem	Idem	1976	91
Laura Vallinas del Río	Idem	Idem	1976	59
Sigfrido Corral Páez	Idem	Cta. Beneficios	1974	29.000
Sigfrido Corral Páez	Idem	Idem	1976	13.000
Felipe García García	Idem	Idem	1975	36.900
Manuela López Mondelo	Idem	Idem	1975	14.388
Aniceto Martínez González	Idem	Idem	1975	8.760
Manuel García Cuesta	Idem	Impto. s/ la Renta	1977	500
Francisco Sánchez Robles	Idem	Exp. 77-514 D. P. Trabajo	1977	5.000
El mismo	Idem	Exp. 77-515 D. P. Trabajo	1977	5.000
Narbola Fernández Rodríguez	Idem	Tasas Jefatura Sanidad	1974	240
Jesús Fontol Fernández	Idem	Idem	1974	320
Ramiro Rodríguez Lozano	Idem	Idem	1974	240
Gregorio Castro Sánchez	Idem	Multa-Junta Pto.-Palma	1978	1.500
Abel Voces Rodríguez	Idem	Infracción Jef. ICONA	1978	2.100

Y habiendo resultado en ignorado paradero los deudores anteriormente relacionados, se les notifica por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuar el pago de sus débitos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 9 de julio de 1978. El Recaudador-Ejecutivo, Elías Reborinos López—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3185

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.821 - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, trifásica, a 15 kV., de 312 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de El Puente y teniendo su trazado por diversas calles de la localidad de Cacabelos, finalizando en el centro de transformación del edificio de la Caja de Ahorros, parte de la línea discurrirá por la margen izquierda de la antigua CN-VI Madrid-Coruña, cruzando la misma en la plaza de Calvo Sotelo.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de julio de 1978. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3479 Núm. 1420.—1.320 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.179-R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pobladura de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Una red convencional trifásica con neutro, aérea, de conductores desnudos de aluminio homogéneo sobre postes de madera de pino tratado y aisladores de vidrio para la distribución a 380-220 V., de energía eléctrica en la localidad de Pobladura de Luna (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 380.899 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de julio de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3481 Núm. 1442.—1.020 ptas.

**

SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Manuel Larmelas Vilorio, vecino de Torre del Bierzo (León), se ha presentado en esta Delegación a las 10 horas y 30 minutos del día 4 de enero de 1978 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de ciento cuarenta y cuatro cuadrículas, que se denominará «Cristina Segunda», sita en el término municipal de Truchas.

Hace la designación de las citadas 144 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2º 45' 00"	42º 17' 20"
2	2º 37' 00"	42º 17' 20"
3	2º 37' 00"	42º 15' 20"
4	2º 45' 00"	42º 15' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.888. León, 27 de junio de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 3421

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES
OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO
DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día SEIS de JULIO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE EMPRESARIOS DE AMBULANCIAS, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios de ambulancias, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. RAFAEL SOTORRIO ALVAREZ, D. MANUEL SABADELL CUETO, D. FRANCISCO DIEZ ALVAREZ y D. ANGEL DIEZ GARCIA.

León, 6 de julio de 1978.—El Encargado de la Oficina. 3535

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Bañeza

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1978, el padrón de contribuyentes por «Tasa de uso de alcantarillado» así como el suplemento al mismo correspondiente a edificaciones de nueva construcción o modificaciones sensibles en los mismos, para el año de 1978, se pone en conocimiento de los afectados por esta tasa, estar expuesto al público por plazo de quince días en las dependencias municipales, Sección de Aguas, donde pueden presentarse las reclamaciones que al efecto se consideren oportunas.

La Bañeza, 30 de junio de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3487

Ayuntamiento de
Matallana de Torío

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Padrón para 1978, que comprende las tasas sobre:

Rodaje, recogida de basuras, alcantarillado y desagüe.

Matallana, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3444

Ayuntamiento de
Ardón

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de arbitrios y tasas (varios) de este municipio para nutrir en parte el

presupuesto de ingresos para 1978, comprendiendo el de tasas por desagüe de canalones y canales, rodaje y arrastre de carros y remolques, así como de bicicletas, tránsito de ganados y tenencia de perros, queda de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por plazo de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinado por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Ardón, 28 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3443

Ayuntamiento de
Vegaquemada

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios, que comprende el de tránsito de ganados, desagüe de canalones y veras, tenencia de perros, rodaje de carros y bicicletas e inspección de motores, correspondiente al año 1978, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 30 de junio de 1978. El Alcalde (ilegible). 3465

Ayuntamiento de
Chozas de Abajo

Aprobado el padrón arbitrios varios tránsito ganados, rodaje y tenencia de perros para 1978, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 30 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3466

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 413 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Teresa Pedrero Largo, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Ponferrada, que actúa en nombre propio y en el de la comunidad de bienes que por fallecimiento de su esposo D. Francisco Galván Gómez, forma con sus hijos Teresa, Francisca, Manuela-Francisca y María Jesús Galván Pedrero, así

como con la hija del primer matrimonio de su fallecido esposo María del Carmen o María del Pilar Galván Llamero, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don José Manuel Neira Guerrero, mayor de edad, mecánico y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez, y don Juan Antonio Manceñido Vega y don Alvaro Santalla Prada, mayores de edad, mecánicos y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador D. José Luis Moreno Gil y defendidos por el Letrado don Niconor Fernández-Trigales Asenjo, y don Eliseo Balboa Prada y don Victorino Rico Núñez, mayores de edad, mecánico y vecinos de Ponferrada, que tampoco han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, por el concepto de indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don José Manuel Neira Guerrero, don Juan Antonio Manceñido Vega y don Alvaro Santalla Prada, contra la sentencia que con fecha 27 de junio de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Con revocación parcial de la sentencia apelada, condenamos a don Alvaro Santalla Prada como responsable directo y a don Juan Antonio Manceñido Vega como subsidiario, a que abone a doña Teresa Pedrero Largo en la cualidad que comparece en este pleito y por el concepto que aquí les reclama, la cantidad de un millón de pesetas; absolvemos de igual petición al resto de los demandados y no hacemos declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Teresa Pedrero Largo y de los demandados y también apelados don Eliseo Balboa Prada y don Victorino Rico Muñoz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 20 de ju-

nio de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

3457 Núm. 1407.—2.300 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 46/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Adelardo Martínez de la Torre, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. A. Pérez, contra la entidad mercantil Coniex, S. L., en situación de rebeldía, sobre pago de pesetas 343.469,80 de principal y 100.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicha entidad demandada y que se relacionan así:

1.º—Una planta de hormigón, marca Elva, con escape incorporado y un silo de cemento, todo ello valorado en 700.000 pesetas.

2.º—Una planta de hormigón marca Elva, con escape incorporado y un silo de cemento en mal estado, valorado en 200.000 pesetas.

3.º—Una máquina extendedora de aglomerados marca Linhoff, valorada en 70.000 pesetas.

4.º—Un brazo de máquina marca Demag-HB-1, valorado en 50.000 pesetas.

5.º—Un silo para depositar hormigón, de 12 metros cúbicos de capacidad, sin marca, valorado en 70.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de julio actual, en sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3491 Núm. 1417.—920 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción núm. 2 de Ponferrada y su partido, en las diligencias preparatorias núm. 16/78 sobre imprudencia con resultado de muerte, contra Ernesto Martínez Gallego, de 29 años, casado, hijo de Ernesto y María Teresa, natural de Armunia y vecino que fue de León, c/ Arias Montano, 26-1.º, por medio del presente se le cita al mismo para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la aplicación de los beneficios de indulto, apercibiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado, su silencio se interpretará como aceptación de la aplicación de los beneficios de indulto.

Ponferrada, 28 de junio de 1978.—
El Secretario (ilegible). 3435

**

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber comparecido en este Juzgado el acusado en diligencias preparatorias número 31/78 que se siguen por hurto de uso, imprudencia y conducción ilegal contra otro y José Manuel de Mena Fernández, de 22 años, soltero, relojero, hijo de Carlos y Consuelo, natural de Ponferrada y vecino de Villadepalos, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura publicadas con fecha 22 de mayo de 1978.

Dado en Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—
El Secretario (ilegible). 3436

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición que luego se hará mención recayó la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de León a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición núm. 44 de 1978, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., instalada en Trobajo del Camino-León, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don

Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado don Andrés Gómez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puerto Lumbreras (Murcia), carretera de Almería, s/n., —Venta Nueva— en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Andrés Gómez Fernández, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diecinueve mil trescientas ochenta y dos pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que coste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

3433 Núm. 1397.—1.060 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 146/78, sobre amenazas, recayó sentencia de esta fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En Ponferrada, a once de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número 1 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas n.º 146/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra José Sánchez Fernández, de 48 años, casado, pensionista y en la actualidad con domicilio ignorado. Y como denunciante Gonzalo Alvarez Vega, de 65 años, casado, labrador y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Sánchez Fernández de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Sánchez Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

3454